



Bogotá, D.C., 1 de abril de 2020

Señores (as)  
Iván Duque Márquez  
Presidente de la República  
Fernando Ruíz  
Ministro de Salud y Protección Social  
Correo electrónico: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)  
Alicia Arango Olmos  
Ministra del Interior de Colombia  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)  
Horacio Guerrero García  
Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías  
Fernando Carrillo Flórez  
Procuraduría General de la Nación  
Richard Moreno Rodríguez  
Delegado para Asuntos Étnicos  
Correo electrónico: [rmorenor@procuraduria.gov.co](mailto:rmorenor@procuraduria.gov.co)  
Carlos Alfonso Negret Mosquera  
Defensor del Pueblo  
Correo electrónico: [asuntodefensor@defensoria.gov.co](mailto:asuntodefensor@defensoria.gov.co)  
Jaime Alberto Escrucería de la Espriella  
Delegado Asuntos Étnicos  
Correo electrónico: [jescruceria@defensoria.gov.co](mailto:jescruceria@defensoria.gov.co)  
Bogotá

Asunto: Coadyuvancia de las solicitudes de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales.

Respetados señores,

La suscrita, **MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Presidente Nacional y Representante Legal del **Movimiento Alternativo Indígena y Social, MAIS**, en razón de la crisis de la pandemia del **COVID-19** (coronavirus) y el Estado permanente de emergencia y de Cosas Inconstitucionales que sufren los Pueblos Indígenas y Étnicos en Colombia, por causa del abandono estatal, confinamiento histórico y afectación de los recursos naturales debido a la contaminación y desplazamiento de sus territorios por la explotación indiscriminadas y al conflicto armado, **COADYUVAMOS** las solicitudes de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, en razón de lo siguiente:



Los Pueblos Indígenas y Étnicos (Afrocolombianos, Negros, Palenqueros, Raizales, Indígenas y Rom) que se encuentran en constante vulneración de sus derechos humanos, en riesgo de extinción física y cultural por carencia de los recursos necesarios para la vida digna, entre ellas la falta de agua y la alimentación por las causas mencionadas anteriormente, agravándose con la pandemia del COVID-19 o CORONAVIRUS.

Es así como se requieren medidas efectivas y eficaces con enfoque diferencial para la atención de los Pueblos Indígenas y Étnicos, que no proporciona los Decretos, Resoluciones y Circulares hasta ahora proferidos por el Gobierno Nacional, incluidos los Lineamientos para la Prevención, Detección y Manejo de Casos de Coronavirus (COVID-19) para la Población Étnica, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales si bien hacen referencia al enfoque diferencial como por cumplimiento de un requisito formal, las mismas no son más que adaptaciones de las tomadas para prevención de la pandemia de manera general, sin ningún contenido real que garantice de manera efectiva la inclusión de los pueblos de conformidad con sus usos y costumbres, es por ello que solicitamos, se doten de manera prioritaria de insumos y ayudas humanitarias a las poblaciones étnicas.

En los denominados lineamientos, Decretos o demás disposiciones del Gobierno Nacional, no se evidencian medidas que realmente tengan ese enfoque diferencial y atiendan eficazmente las poblaciones indígenas o Étnicas para que tengamos acceso a la Salud o a la red hospitalaria, al agua potable, a la seguridad alimentaria o a los medios científicos y médicos de atención de la enfermedad en armonía con el conocimiento y medicina tradicional.

Solicitamos que se tomen medidas bajo una coordinación institucional de las entidades del Estado Colombiano con las instituciones propias o Autoridades Indígenas o Étnicas, para la toma de acciones conjuntas en aras de garantizar la alimentación y el agua a las comunidades, que de por sí, desde antes del COVID-19, se encuentran en sus territorios frecuentemente en condiciones adversas por las afectaciones históricas que han tenido en su soberanía territorial y alimentaria, saliendo de ellos precisamente para tener accesos a esas necesidades básicas y fundamentales para la vida,

Frente a esta Pandemia o enfermedad que es nueva para toda la humanidad, proponemos y petitionamos que se cree un grupo de investigación de los sabedores y médicos tradicionales con el personal científico y médico de las Instituciones Estatales de salud, que permitan aprovechar la medicina propia de los pueblos indígenas, basado en el estudio ancestral de las plantas y curas tradicionales. valga recordar bajo esta combinación de conocimientos se han encontrado principio activo de medicamentos modernos, como los hallado en la maca, la ayahuasca, uña de gato, sangre de drago, quinina, quinua, campu, eso si bajo la responsabilidad que corresponde y el Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica o Conferencia de Río de Janeiro del 5 de junio de 1992, Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado por la Ley 165 de 1994.



Por lo anterior, invocando la Constitución Política de Colombia, los Tratados de Derechos Humanos, entre ellos los Convenios de la OIT para los pueblos Étnicos y Tribales, requerimos al Gobierno Nacional, en cabeza de la Presidencia de la República, el Ministerio de Interior, de Salud y Protección Social que implemente realmente un enfoque diferencial de atención a los Pueblos Indígenas y Étnicos, pues de ello han carecido las medidas decretadas, desde las más elementales como lo puede ser la traducción de las medidas al idioma propio, como aquellas avanzadas como una atención coordinada de la pandemia y la búsqueda de una cura con base en el conocimiento tradicional.

Quedamos en disposición de apoyar las acciones que ustedes consideren pertinentes frente a la población Indígena y Étnica, recibiendo comunicaciones y respuestas en los siguientes correos electrónicos: [maisejecutivonacional@gmail.com](mailto:maisejecutivonacional@gmail.com) y [juridicamaisnacional@gmail.com](mailto:juridicamaisnacional@gmail.com)

Cordialmente,

**Martha Isabel Peralta Epieyú**

**C.C. 1.010.183.985**

**Presidenta Nacional y Representante Legal del MAIS**